



CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

*Departamento de Proyectos
Área de Infraestructura Hidráulica*

*C / Leoncio Rodríguez 7, 2º
38003 S/C de Tenerife
Tfno.: 20.88.00
Fax : 20.88.63*

Fecha: 23 de septiembre de 2008.

Unidad Orgánica: Área de Infraestructura Hidráulica.

Asunto: Pliego de Condiciones Técnicas Particulares para la Contratación de la Redacción del Proyecto: “Estación de Bombeo y Conducción de Impulsión de Aguas Residuales desde el núcleo urbano de Las Galletas hasta la Estación de Pretratamiento. T.M. de Arona”.

Destinatario:

**Sección Administrativa de
Contratación del C.I.A.T.**

1. ANTECEDENTES.

El Consejo Insular de Aguas de Tenerife redactó, en octubre de 2004, el proyecto de “REMODELACIÓN Y MEJORA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LAS GALLETAS”, donde se prevé el conjunto de la infraestructura de vertido que precisa la zona para permitir, tras su tratamiento, el desagüe de las aguas residuales urbanas a través del citado emisario submarino, cumpliendo con ello los objetivos de calidad definidos por la normativa vigente. En la actualidad, se llevan a cabo las obras de construcción del referido proyecto.

Para transportar las aguas residuales urbanas generadas, desde el núcleo urbano de Las Galletas (T.M. de Arona) hasta la Estación de Pretratamiento prevista en el proyecto ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y DE CABECERA DEL EMISARIO SUBMARINO DE LAS GALLETAS (SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y VERTIDO DE ARONA ESTE-SAN MIGUEL), redactado por este Organismo, es necesaria la definición de la conducción de impulsión y el bombeo correspondiente.

A fin de consolidar el conjunto de infraestructuras necesarias para el sistema de saneamiento del citado núcleo urbano, se ha previsto la ejecución de la conducción de impulsión que recoja las aguas residuales que llegan a la actual Estación de Bombeo de Aguas Residuales (E.B.A.R.) de Las Galletas para su transporte hasta la Estación de Pretratamiento – Cabecera de Emisario Submarino prevista a la cota +7 metros, así como la de los elementos de bombeo correspondientes.

2. OBJETO.

En este Pliego se pretende establecer las condiciones técnicas particulares y económicas que deberán regir en la adjudicación del contrato para la redacción del proyecto: “**Estación de Bombeo y Conducción de Impulsión de Aguas Residuales desde el núcleo urbano de Las Galletas hasta la Estación de Pretratamiento. T.M. de Arona**”. Dicho objeto corresponde al código 74.20.31 (Servicios de asesoramiento y consultoría en ingeniería) de la nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea.

3. DESARROLLO Y ESTRUCTURA DE LOS TRABAJOS.

El redactor del proyecto de referencia desarrollará sus funciones de acuerdo a las directrices dadas por la Dirección de los Trabajos. El adjudicatario atenderá a los siguientes aspectos:

- Análisis de alternativas de diseño.
- Levantamiento topográfico de las zonas donde se desarrollarán los trabajos.
- Cálculos hidráulicos.
- Cálculos estructurales.
- Cálculos eléctricos.

- Definición de los elementos objeto del contrato (E.B.A.R. y conducción de impulsión) a nivel de Proyecto Constructivo.

En particular, debe atenderse a la implantación de la E.B.A.R. a proyectar, definiendo las distintas alternativas posibles y su implantación en el territorio, teniendo en cuenta la disposición de la infraestructura existente, así como lo establecido por la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*.

4. **DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR EL PROYECTO.**

El Proyecto definirá, a nivel de Proyecto Constructivo, la infraestructura de bombeo y conducción de las aguas residuales de referencia, así como sus elementos auxiliares.

El contenido del Proyecto se ajustará a la normativa técnica y legal vigente, articulándose en bs siguientes Documentos:

1. Memoria y Anejos a la Memoria. En particular, los siguientes:

- Cartografía, Topografía y Replanteo.
- Análisis de Alternativas.
- Estudio Geológico – Geotécnico.
- Cálculos Hidráulicos.
- Cálculos Estructurales.
- Cálculos Eléctricos.
- Bienes y Derechos Afectados.
- Justificación de Precios.
- Programa de Trabajos.
- Seguridad y Salud.
- Control de Calidad.
- Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Planos.

3. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4. Presupuesto.

- Mediciones (auxiliares, generales)
- Cuadro de precios número 1
- Cuadro de precios número 2
- Presupuesto
 - Presupuestos (parciales, general).
 - Resumen de presupuesto por capítulos.
 - Presupuesto de ejecución material.
 - Presupuesto base de licitación.
 - Presupuesto para conocimiento de la Administración.

5. **BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.**

En el anejo correspondiente el Consultor definirá, sobre planos parcelarios, las superficies ocupadas por las obras, acompañando la relación de titulares, bienes y derechos afectados por las mismas, con expresión de polígono y parcelas catastrales, aportando una valoración del coste de las indemnizaciones que correspondan. Vendrán relacionadas según la tabla-tipo siguiente:

N/Ref. plano	Término Municipal	Titular catastral		Polígono	Nº parcela	Superficie total	Superficie afectada	Calificación	Valoración
		Nombre/Denominación	NIF/CIF						

6. PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

El presente contrato conlleva la puesta a disposición de personal suficiente a favor de este Organismo para el normal y completo desarrollo del mismo. En todo caso, se dispondrá, al menos, de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos para tal fin.

7. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

El desarrollo de los trabajos será supervisado por la Dirección de los Trabajos que designe el Consejo Insular de Aguas de Tenerife para tal cometido.

8. PLAZO.

El plazo para la ejecución del Proyecto de referencia se establece en **TRES (3) MESES**.

9. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos, una vez presentados y supervisados por la Dirección de los Trabajos, serán abonados contra factura en el plazo establecido por la vigente legislación.

10. RECEPCIÓN Y FORMATO DE LOS TRABAJOS.

La documentación final de los trabajos realizados, tanto en formato papel como en formato digital, será entregada en la sede del Consejo Insular de Aguas.

El número de ejemplares a presentar en formato papel será de SEIS (6) unidades en el formato DIN que determine la Dirección de los Trabajos. Además se proporcionará un CD con la totalidad del contenido del documento generado en los formatos siguientes: texto en WORD, tablas en EXCEL y planos en DWG (Autocad) o DGN (Microstation). La estructura de este CD se corresponderá con la del documento en papel, emplazando los ficheros en sus correspondientes carpetas. El empleo de otros formatos distintos a los anteriormente mencionados deberá ser acordado con la Dirección de los Trabajos. A la conclusión del contrato, éste podrá requerir al Consultor aclaraciones, rectificaciones o correcciones antes de la RECEPCIÓN DEFINITIVA de los trabajos, que se formalizará en el correspondiente informe.

11. VISADO/S COLEGIAL/ES DE LOS TRABAJOS.

El Proyecto de referencia será visado en el Colegio Profesional correspondiente.

El coste de los visados se considera incluido en el valor estimado del contrato, no siendo objeto de ningún tipo de facturación adicional.

12. PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece como plazo de garantía para el presente contrato **UN (1) MES** contado a partir de la suscripción de la correspondiente ACTA DE RECEPCIÓN de los trabajos.

Lo que se informa a los efectos de su inclusión en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.